

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 107-2023-GG-EMMSA

Santa Anita, 19 de mayo de 2023

VISTA:

La carta presentada por la señora Sonia Gabriela Marrou Rojas, de fecha 15 de mayo de 2023 y el informe N° 337-2023-EMMSA-GAF-SGRH, de fecha 19 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023 de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Provincial de Lima incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, con autonomía económica y administrativa;

Que, sus acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, EMMSA se rige por su Estatuto Social y por las disposiciones de carácter presupuestal, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y, en forma supletoria por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 18-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EMMSA, documento técnico normativo de gestión organizacional, a través del cual se formaliza la estructura orgánica de la empresa;

Que, mediante acuerdo de Directorio N° 007-2023 de la Sesión de Directorio Ordinaria N°715 de fecha 16 de enero de 2023 se delega en el Gerente General, la facultad de designar y remover a los Gerentes y demás funcionarios de dirección o de confianza de EMMSA con cargo a informar al Directorio;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General n.º052-2023-GG-EMMSA. de fecha 31 de enero de 2023, se designó a la señora SONIA GABRIELA MARROU ROJAS, Gerente de Asesoría Jurídica a partir del 01 de febrero de 2023;

Que, mediante carta de fecha 16 de mayo de 2023, la señora Sonia Gabriela Marrou Rojas, pone a disposición el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el informe n° 337-2023-EMMSA-GAF-SGRH, de fecha 19 de mayo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el señor Guillermo Ricardo Siles Arana, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el



clasificador de cargo aprobado a través de la Resolución de Gerencia General n° 100-2021-EMMSA-GG;

Estando a los considerandos antes señalados y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General de EMMSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la señora **SONIA GABRIELA MARROU ROJAS** al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, a partir del día 19 de mayo de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a la empresa.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** al señor **GUILLERMO RICARDO SILES ARANA** Gerente de Operaciones la Gerencia de Asesoría Jurídica desde el día 19 de mayo de 2023.

Artículo Tercero. – El mencionado gerente y la ex gerente, deberá presentar su declaración jurada de ingreso, bienes y rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su designación y cese respectivamente de conformidad con lo dispuesto por la Ley n° 27482, Directiva n° 004-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo Cuarto. - El mencionado gerente y la ex gerente, deberá presentar su declaración Juarda de intereses a través del sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflictos de interés de la Contraloría General de República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n° 31227 y su reglamento

Artículo Quinto. - **DISPONER** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Artículo Sexto. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución a la Subgerencia de Tecnología de la Información y comunicar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
.....
ROSA LUISA EBENTREICH AGUILAR
GERENTE GENERAL